

Anexo II (a)

Acuerdo de 6 de febrero de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la firma de los Protocolos suscritos por la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública con el Ayuntamiento de Linares y con la Universidad de Jaén, en relación con la dotación de una nueva sede judicial.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria Justificativa Acuerdo.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Ana María Corredera Quintana
Viceconsejera de Justicia, Administración
Local y Función Pública



FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	08/02/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJAN4KS2FJA87LZ55ZNQAA3YJQGC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MEMORIA JUSTIFICATIVA

«ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA FIRMA DE LOS PROTOCOLOS SUSCRITOS POR LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA CON EL AYUNTAMIENTO DE LINARES Y CON LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, EN RELACIÓN CON LA DOTACIÓN DE UNA NUEVA SEDE JUDICIAL»

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 80, atribuye a la Comunidad Autónoma competencias compartidas en materia de Administración de Justicia, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial, entre las que se incluye la gestión de sus recursos materiales, concretando el artículo 148 que esta competencia incluye, en todo caso, «la construcción y la reforma de los edificios judiciales y de la fiscalía».

Por Real Decreto 142/1997, de 31 de enero, se hicieron efectivos los traspasos en materia de provisión de medios materiales y económicos al servicio de la Administración de Justicia a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Esto traspasos se completaron mediante los Reales Decretos 2074/1999, de 30 de diciembre y 1787/2004, de 30 de julio.

Por su parte, el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, recoge en su artículo 5.1 que corresponde a la Secretaría General de Infraestructuras Judiciales, Modernización Digital y Regeneración, la planificación de las infraestructuras al servicio de la Administración de Justicia.

Desde que la Comunidad Autónoma de Andalucía recibió el traspaso de las competencias en materia de justicia, la Consejería competente ha estado inmersa en un continuo proceso de modernización de la Administración de Justicia con el objetivo fundamental de conseguir una progresiva adaptación de aquella a las necesidades que demanda el desarrollo social y económico de una sociedad avanzada. Por ello, se apostó por un régimen de titularidad pública de los edificios judiciales, además de impulsar la concentración de sedes en un mismo edificio, especialmente en las capitales de provincia y en las grandes poblaciones, y la adaptación de las sedes judiciales a las necesidades actuales del servicio público de la Administración de Justicia, compatibilizándolas con un diseño moderno de la Oficina Judicial.

Mediante el Acuerdo de 31 de enero de 2023, del Consejo de Gobierno, se aprobó la formulación del Plan Estratégico de la Justicia en Andalucía, que prevé expresamente la adecuada prestación del servicio público de justicia en Andalucía, con infraestructuras más modernas y sostenibles, mejorando las infraestructuras judiciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a fin de que progresivamente los edificios judiciales respondan a su función, siendo más seguros, accesibles, sostenibles, funcionales y confortables.

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública tiene previsto para el año 2024, entre las actuaciones e inversiones previstas para la provincia de Jaén, en el ámbito de competencias de la



FIRMADO POR	TERESA AVILA GUIASADO	31/01/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmB4CK5BJM4YCSASKYGNGQB4G6F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Secretaría General de Infraestructuras Judiciales, Modernización Digital y Regeneración, el inicio de los trámites para la adecuación de la nueva sede judicial de Linares.

La planta del Partido Judicial de Linares da servicio a los municipios de Linares, Bailén, Jabalquinto y Torresblascopedro y consta de un Juzgado Decano, cinco Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, dos Fiscalías Provinciales, Registro Civil e Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, todos ellos ubicados actualmente en un edificio sito en la Calle Cánovas del Castillo “Pontón” 49, denominado Palacio de la Justicia, con una superficie de 2.521 m² construidos, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en un edificio sito en la Calle Federico Ramírez, 29, con 656m² de superficie construida, en régimen de cesión de uso por parte del consistorio linarense.

Esta sede judicial resulta deficitaria en cuanto a espacio y distribución de usos y además, requeriría de una importante inversión para su rehabilitación y mejora, dada la antigüedad constructiva de los edificios donde se ubica, lo que conlleva limitaciones importantes en la prestación del servicio público de la Administración de Justicia, tanto para la ciudadanía como para las personas que trabajan en la misma.

La situación expuesta ha llevado a los distintos operadores jurídicos y al Ayuntamiento de Linares a reclamar a la Junta de Andalucía, desde hace años, una nueva sede judicial que permita reubicar, en un único espacio, los órganos jurisdiccionales de dicha ciudad, implantar nuevos órganos judiciales y prever espacio para las necesidades futuras en este ámbito, así como, mejorar la calidad del servicio público de justicia.

Una sede judicial que se adapte a los parámetros exigidos en la actualidad para el desarrollo del servicio de la Administración de Justicia, solventando el déficit de espacios y la antigüedad constructiva de los edificios actuales, que sea plenamente accesible y en la que se mejore la eficacia y el funcionamiento de los órganos judiciales.

El Ayuntamiento de Linares ha mostrado un claro interés por el edificio denominado «Palacio de Justicia», que es un referente arquitectónico en la ciudad, por su gran valor histórico y cultural ciudad. Por otro lado, la Universidad de Jaén es titular en dicho municipio del edificio en el que se encontraba la anterior sede de la Escuela de Peritos la cual, previa su adecuación, sería susceptible de poder albergar la futura sede judicial del Partido Judicial de Linares.

Por todo ello, el pasado 26 de enero de 2024, la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública formalizó sendos Protocolos Generales de Actuación con el Ayuntamiento de Linares y la Universidad de Jaén, con el objeto de definir las bases para el establecimiento de un marco de mutua colaboración y cooperación entre las partes, en orden a promover e impulsar la realización de actuaciones conjuntas para la dotación, en el plazo de tiempo más breve posible, de una nueva sede en el Partido Judicial de Linares, con la finalidad de la mejora de la prestación del servicio público de justicia en dicho partido.

FIRMADO POR	TERESA AVILA GUIADO	31/01/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmB4CK5BJM4YCSASKYGNQGB4G6F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



A la vista de lo expuesto, teniendo en cuenta la importancia del avance que supondrán dichos Protocolos como punto de partida para la mejora del servicio público de justicia en el partido judicial de Linares, se considera oportuno y conveniente que sea objeto de conocimiento por parte del Consejo de Gobierno la firma de los mismos.

LA SECRETARIA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES,
MODERNIZACIÓN DIGITAL Y REGENERACIÓN

Fdo.: M^a Teresa Ávila Guisado.

FIRMADO POR	TERESA AVILA GUIADO	31/01/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmB4CK5BJM4YCSASKYGNGQB4G6F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	